

## ACTA N° 06-SG-2023

### SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2023

En la ciudad de El Coca, capital de la provincia de Orellana, a los trece días del mes de junio del año dos mil veinte y tres, se instaura en sesión extraordinaria, el Consejo Provincial de Orellana, bajo la dirección de la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la provincia de Orellana, con la asistencia de las señoras Consejeras Mónica Alexandra Andi Tanguila; señor Wilson Miguel Barrionuevo Martínez; Tlga. Shirma Consuelo Cortez Sanmiguel; señor Rodrigo Eusebio Morejón González; señor Máximo Carlos Ocampo Chávez quienes participan de manera presencial; y, los señores Consejeros; señor Fredy William Freire Pozo; Ing. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas participan de manera virtual; y, actuando como Secretario General el Abg. Iván Vinicio Tepán Pugo.

La señora Prefecta expresa: "Buenas tardes a todos gracias por la presencia de ustedes señores Consejeros y señoras Consejeras, vamos a dar inicio a la sesión convocada para este día, señor Secretario díguese dar lectura al orden del día y constatar el quórum de ley correspondiente."

Por disposición de la señora Prefecta, por Secretaría se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

El Secretario expresa: "Señora Prefecta la convocatoria consta de la siguiente manera."

**CONVOCO** a ustedes a la sesión extraordinaria de Consejo que se llevará a efecto el **MARTES 13 DE JUNIO DE 2023 A LAS 16H00**, en la sala de reuniones de la Prefectura, con el propósito de analizar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del Quórum e instalación de la sesión.
- 2.- Análisis y aprobación en segunda instancia de la Ordenanza del Presupuesto General Participativo de 2023.
- 3.- Análisis y resolución referente a la delegación de competencia de manera concurrente entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y transferencia de recursos al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Rumipamba del cantón La Joya de los Sachas, para ejecutar el proyecto denominado: "Fortalecimiento del desarrollo económico, desarrollo socioeconómico de la parroquia Rumipamba de manera integral, mediante la ejecución de trabajos de mantenimiento vial y fomento productivo "Rumipamba 2022".
- 4.- Análisis y aprobación en segunda instancia de la reforma a la Ordenanza que Reglamenta el Fomento, Promoción y Fortalecimiento de las Actividades Culturales, Deportivas, Recreacionales, Turísticas, Agro Productivas y Artísticas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana.
- 5.- Clausura.

#### **PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**

Por disposición de la señora Prefecta, por Secretaría se procede a constatar el quórum correspondiente de ley, verificándose la presencia de los siguientes miembros del Consejo:

Señora Consejera Mónica Alexandra Andi Tanguila, presente

Señor Consejero Wilson Miguel Barrionuevo Martínez, presente.

Señora Consejera Shirma Consuelo Cortez Sanmiguel, presente.

Señor Consejero Fredy William Freire Pozo, presente

Señora Consejera Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, presente

Señor Consejero Rodrigo Eusebio Morejón González, presente

Señor Consejero Máximo Carlos Ocampo Chávez, presente

Señor Consejero Kleber Fabián Olalla Torres, ausente

El Secretario informa a la señora Prefecta que se encuentran ocho miembros del Consejo presentes.

La señora Prefecta expresa: "Al constatar que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del Consejo y siendo las 16H25 declaro instalada la sesión."

#### **SEGUNDO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DE LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO DE 2023.**

La señora Prefecta expresa: "Señores Consejeros y señoras Consejeras éste tema ya fue analizado en la sesión anterior, por lo que pongo a consideración de ustedes."

El señor Consejero Rodrigo Eusebio Morejón González, expresa: "Señora Prefecta, señores Consejeros y señoras Consejeras mociono: Aprobar en segunda instancia la Ordenanza del Presupuesto General Participativo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023."

La señora Prefecta pregunta si la moción tiene apoyo.

El señor Consejero Máximo Carlos Ocampo Chávez apoya la moción.

La señora Prefecta expresa: "De no existir otra moción, señor Secretario someta a votación."

Al existir apoyo a la moción la señora Prefecta somete a votación, la cual se verifica a través de secretaría quedando de la siguiente manera: señora Consejera Mónica Alexandra Andi Tanguila a favor de la moción; señor Consejero Wilson Miguel Barrionuevo Martínez a favor de la moción; señora Consejera Shirma Consuelo Cortez Sanmiguel a favor de la moción; señor Consejero Fredy William Freire Pozo a favor de la moción; señora Consejera Katherin Lizeth Hinojosa Rojas a favor de la moción; señor Consejero Rodrigo Eusebio Morejón González se ratifica en su moción; señor Consejero Máximo Carlos Ocampo Chávez se ratifica en su apoyo; y, señora Prefecta Magali Margoth Orellana Marquinez a favor de la moción.

Por Secretaría se contabiliza la votación: ocho votos por la moción del señor Consejero Rodrigo Eusebio Morejón González.

Por lo expuesto el Consejo Provincial de Orellana por voto unánime de los señores Consejeros presentes y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

#### **RESUELVE**

#### **APROBAR EN SEGUNDA INSTANCIA LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.**

**TERCERO: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN REFERENTE A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE MANERA CONCURRENTE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL RUMIPAMBA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO, DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA PARROQUIA RUMIPAMBA DE MANERA**

## **INTEGRAL, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO VIAL Y FOMENTO PRODUCTIVO "RUMIPAMBA 2022".**

Por disposición de la señora Prefecta por secretaría se procede a dar lectura al siguiente informe.

Informe N° 35-PS-2023 de fecha 31 de mayo de 2023, CONSEDOC: 31772, suscrito por el Dr. Marco Fuel Portilla, Procurador Síndico, mediante en su parte pertinente expresa: "En relación al memorándum No. 1845-SG-GADPO-2023 de 22-05-2023 de Secretaría General, referente al trámite para la suscripción del convenio de delegación de competencia y transferencia de recursos entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Rumipamba del cantón La Joya de los Sachas, para ejecutar el proyecto: "Fortalecimiento del desarrollo económico Desarrollo socioeconómico de la parroquia Rumipamba de la manera integral, mediante la ejecución de trabajos de mantenimiento vial y fomento productivo "Rumipamba 2022", a usted señora Prefecta y por su intermedio al Pleno del Consejo informo lo siguiente:

1.- El señor Jimmy Velasco, Presidente del GAD Parroquial Rural Rumipamba del cantón La Joya de los Sachas, con oficio N° 77-2021-GADPRR de 22-09-2021, da a conocer a la señora Prefecta el proyecto denominado "Fortalecimiento del desarrollo económico Desarrollo socioeconómico de la parroquia Rumipamba de la manera integral, mediante la ejecución de trabajos de mantenimiento vial y fomento productivo "Rumipamba 2021" a fin de que sea considerado en la planificación del GAD provincial de Orellana.

2.- El GAD Parroquial Rural Rumipamba, certifica que el proyecto "Fortalecimiento del desarrollo económico Desarrollo socioeconómico de la parroquia Rumipamba de la manera integral, mediante la ejecución de trabajos de mantenimiento vial y fomento productivo "Rumipamba 2022", se ejecutará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: 71.05.10; 77.02.01; 73.08.13 y 73.04.04, conforme se desprende de la Certificación presupuestaria ST-DM-GADRR-2023 de 25-05-2023.

3.- Mediante guía de documentos suscrita el 22-09-2021; CONSEDOC No 31772, el Dr. Marco Solórzano, Secretario General y Delegado de Prefectura, dispone a la Coordinación General de Participación Ciudadana, realizar el análisis e informe referente al requerimiento del señor presidente del GAD parroquial Rumipamba.

4.- Con memorando N° 01470-CGFP-2021 de 25-09-2021, el Ing. Hermógenes Zambrano, Coordinador General de Fomento Productivo, envía el proceso del convenio a la Coordinación General de Obras Públicas dando a conocer que el mencionado proceso no es de su competencia.

5.- Mediante Informe No.- 003-FPNG-GADPO-2022 de 30-11-2022 el Ing. Félix Navia, Coordinador General de Obras Públicas manifiesta lo siguiente:

"Debo indicar que, una vez revisado el proyecto, contempla todos los parámetros técnicos y de justificación para el Financiamiento mediante transferencia de recursos por parte del Gobierno Provincial de Orellana al Gobierno Autónomo Descentralizado Rural Rumipamba se encontró el justificativo para ejecutar el proyecto dentro de la parroquia para el **"FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO DE LA PARROQUIA RUMIPAMBA DE MANERA INTEGRAL, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO VIAL Y APOYO AL FOMENTO PRODUCTIVO "RUMIPAMBA 2022".**

### **Objetivo General:**

- Fortalecer del desarrollo socio-económico de la parroquia Rumipamba de manera integral, mediante la ejecución de trabajos de mantenimiento vial y apoyo al fomento productivo en coordinación con el GADP Orellana.

**Objetivos Específicos:**

- Realizar el bacheo en las vías de 3ro y el mantenimiento de las vías de 4to orden existentes en la red vial de Rumipamba.
- Construir estanques para producción de peces de agua dulce.
- Realizar la mecanización de suelos productivos agrícolas.

Para el cumplimiento del proyecto se ha procedido a realizar las siguientes actividades:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	MONTO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	\$ 10,000.00
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL RUMIPAMBA	\$ 21,608.87

**DESGLOCE DEL GASTO**

CUADRO DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO				
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN			APORTE USD.
Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana	PRESUPUESTO			\$ 10,00.00
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO TOTAL	
	Combustibles	Trimestral	10,000.00	
	<b>TOTAL</b>			
			<b>SUBTOTAL (A)</b>	<b>\$ 10,000.00</b>
<b>PRESUPUESTO</b>				
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Rumipamba	Sueldo personal técnico	Trimestral	\$ 3,636.00	21,608.87
	Sueldo personal operativo	Trimestral	\$ 5,977.11	
	Seguro maquinaria y	Trimestral	\$ 1,498.00	
	Lubricantes, repuestos y accesorios.	Trimestral	\$ 6,302.50	
	Contratación de servicios de mantenimiento mecánicos IVA	Trimestral	\$ 2,197.50	
	IVA	Trimestral	\$ 1,997.76	
			<b>SUBTOTAL (B)</b>	<b>\$ 21,608.87</b>
			<b>TOTAL (A+B)</b>	<b>\$ 31,608.87</b>

Presupuesto requerido para el proyecto \$ **\$ 31,608.87** (Treinta y un mil novecientos seiscientos ocho con 87/100 USD).

El aporte del GADPO para el proyecto asciende a la suma de \$ **10,000.00** y para su desembolso se debe considerar de la siguiente manera el 70% a la firma del convenio y el 30% a la presentación de los justificativos del primer desembolso para dar cumplimiento a los

objetivos del proyecto de la junta parroquial, quien deberá celebrar el acta finiquito general interinstitucional.

**Conclusiones. –**

- a) Con esta decisión el GADPO impulsa y promueve el trabajo articulado con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.
- b) El proyecto permitirá realizar trabajos en beneficio de la Parroquia Rumipamba logrando de esta manera el mejoramiento de la infraestructura vial para el desarrollo económico y el bienestar Humano en la Parroquia. "

**Recomendaciones:**

- a) Previos a cualquier decisión que se considere deberá ser consultada con la máxima autoridad para que de esta forma se puedan aplicar las recomendaciones indicadas seguidamente.
- b) Se deberá solicitar a la Coordinación General Financiera emitir la correspondiente certificación presupuestaria para la elaboración del convenio de transferencia de recursos por un valor de USD 10,000.00.
- c) La fiscalización de la Obra estará a cargo del Profesional técnico designado por la Junta Parroquial.
- d) La administración del convenio estará a cargo del Ingeniero Ramón Anderson – Profesional de Obras Públicas 4.
- e) Solicitar a Procuraduría Sindica que en base a este informe y de la documentación adjunta elabore el convenio para ejecución de este propósito, observando todos los detalles, compromisos y responsabilidades que cada institución deberá aportar y cumplir obligatoriamente. Designándose en dicho convenio quienes darán seguimiento al mismo.
- f) El plazo del convenio será de un año a partir de la suscripción del mismo.
- g) Plazo de ejecución de la obra será de 3 meses a partir del primer desembolso del convenio.
- h) Adicionalmente la Junta Parroquial deberá presentar las actas de finiquito de convenios suscritos con anterioridad
- i) Presentar una certificación otorgada por la Coordinación General Financiera , determinando que el GAD Parroquial no tiene deuda pendiente con el GADPO.
- j) La Junta Parroquial debe realizar las gestiones correspondientes a fin de obtener el permiso o licencia ambiental
- k) Se suscriba un convenio de delegación competencia y transferencia de recurso al GAD parroquial Rumipamba."

6.- El convenio será ejecutado con cargo a la partida presupuestaria No 22.01.701.036.00.00.7.78.01.04.000.004.0000.0000.00.00.00.00 conforme se desprende del Compromiso No CO=749 emitido el 28-04-2023

7.- Con Informe No 2958-CGOP-2023 de 16-05-2023, el Ing. Stalin Ñacata Guasumba, Coordinador General de Obras Públicas, concluye y recomienda lo siguiente:

**CONCLUSIÓN:** Una vez realizada la respectiva revisión y contar con los documentos de respaldos necesarios del proyecto: **FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA PARROQUIA RUMIPAMBA DE LA MANERA INTEGRAL, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO VIAL Y APOYO AL FOMENTO PRODUCTIVO "RUMIPAMBA"**, es necesario proceder a realizar la **ELABORACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS**, de conformidad al siguiente detalle:

- Fiscalización de la obra; a cargo del personal técnico designado por la junta parroquial.

- Administrador del convenio: Bajo responsabilidad del Ing. Ramón Anderson – Profesional de Obras Públicas 4.
- El plazo del convenio, será de un año a partir de la suscripción del mismo.
- Presupuesto referencial para proyecto: USD 31,608.87

**RECOMENDACIÓN:** Por lo antes expuesto solicito de usted señora Prefecta, autorice a procuraduría Sindica se proceda con la elaboración del Convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Rumipamba."

#### **ANÁLISIS DE ORDEN LEGAL. -**

#### **LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA ESTABLECE:**

Art. 238.- "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad intelectual, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Art. 263, literal 2): Los gobiernos provinciales deberán Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

#### **EL COOTAD DETERMINA:**

**Art. 3.-** literal b) Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir; literal).-Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

**Art. 41.-** Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial las siguientes: e).- Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, **fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad**, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas;

**Art. 42.-** Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: **a)** Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; **b)** Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;

**Art. 65 literal c):** Entre las competencias de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales consta la de planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;

**Art. 129.-** El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera:

- Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.
- Al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural le corresponde las facultades de planificar y mantener, en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado provincial la vialidad parroquial y vecinal, para el efecto se establecerán convenios entre ambos niveles de gobierno, donde se prevean las responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos. Las tareas y obras de mantenimiento se ejecutarán mediante gestión directa, a través de empresas públicas, o la delegación a empresas de la economía popular y solidaria y la cogestión comunitaria.

**Art. 275.-** Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.

**Art. 279.-** Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regional, Provincial, Metropolitano o Municipal, podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo.

Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia.

**Art. 280.-** Para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o, de distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de cogestión de obras en los mismos que se establecerán los términos de coparticipación de cada una de las partes, el financiamiento de la obra, las especificaciones técnicas y la modalidad de fiscalización y control social. Los procesos contractuales y formalidades del convenio observarán lo establecido en la ley.

**Art. 281.-** En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios. Esta forma de cogestión estará exenta del pago de la contribución especial por mejoras y del incremento del impuesto predial por un tiempo acordado con la comunidad.

#### **CONCLUSION:**

La Delegación de Competencia requerida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Rumipamba, para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento del desarrollo económico Desarrollo socioeconómico de la parroquia Rumipamba de la manera integral, mediante la ejecución de trabajos de mantenimiento vial y fomento productivo "Rumipamba 2022" es procedente conforme así lo establece el Art. 279 del COOTAD.

#### **RECOMENDACIÓN:**

Por lo expuesto, recomiendo que el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, mediante Resolución de Consejo autorice la Delegación de competencia concurrente y transferencia de recursos al Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Rural Rumipamba, cantón La Joya de los Sachas, para ejecutar el proyecto "Fortalecimiento del desarrollo económico Desarrollo socioeconómico de la parroquia Rumipamba de la manera integral, mediante la ejecución de trabajos de mantenimiento vial y fomento productivo "Rumipamba 2022"

Por lo ya señalado, la Resolución de Consejo debe contener la autorización correspondiente a fin de que la señora Prefecta como representante legal del Gobierno Provincial se encuentre facultada para suscribir el convenio respectivo."

La señora Prefecta solicita al Dr. Marco Fuel, Procurador Síndico para que dé su explicación al respecto.

El Dr. Marco Fuel Portilla, Procurador Síndico expresa: "Señora Prefecta señores Consejeros buenas tardes, con oficio N° 77-2021-GADPRR de 22-09-2021, el señor Jimmy Velasco, Presidente del GAD Parroquial Rural Rumipamba del cantón La Joya de los Sachas, presenta el proyecto denominado "Fortalecimiento del desarrollo económico Desarrollo socioeconómico de la parroquia Rumipamba de la manera integral, mediante la ejecución de trabajos de mantenimiento vial y fomento productivo "Rumipamba 2021" a fin de que sea considerado en la planificación del GAD provincial de Orellana; además con Certificación presupuestaria ST-DM-GADRR-2023 de fecha 25-05-2023 referente al proyecto "Fortalecimiento del desarrollo económico Desarrollo socioeconómico de la parroquia Rumipamba de la manera integral, mediante la ejecución de trabajos de mantenimiento vial y fomento productivo "Rumipamba 2022", se ejecutará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: 71.05.10; 77.02.01; 73.08.13 y 73.04.04, el presupuesto requerido para la ejecución del proyecto es de USD 31.608,87; el aporte del Gobierno Provincial es de USD 10.000,00; el aporte del Gobierno Parroquial es de USD 21.608.87, hasta aquí mi intervención señora Prefecta."

La señora Prefecta expresa: "Con la explicación del Dr. Marco Fuel a consideración de ustedes señores Consejeros y señoras Consejeras.

La señora Consejera Mónica Alexandra Andi Tanguila mociona: "Autorizar a la señora Prefecta y Procurador Síndico suscribir el convenio de delegación de competencia de manera concurrente entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial Rural Rumipamba del cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, y la transferencia de recursos; para la ejecución del proyecto: denominado: "Fortalecimiento del Desarrollo Económico, Desarrollo Socioeconómico de la parroquia Rumipamba de manera integral, mediante la ejecución de trabajos de mantenimiento vial y fomento productivo "Rumipamba 2022"

La señora Prefecta pregunta si la moción tiene apoyo.

El señor Consejero Máximo Carlos Ocampo Chávez apoya la moción.

La señora Prefecta expresa: "De no existir otra moción, señor Secretario someta a votación."

Al existir apoyo a la moción la señora Prefecta somete a votación, la cual se verifica a través de secretaría quedando de la siguiente manera: señora Consejera Mónica Alexandra Andi Tanguila se ratifica en su moción; señor Consejero Wilson Miguel Barrionuevo Martínez a favor de la moción; señora Consejera Shirma Consuelo Cortez Sanmiguel a favor de la moción; señor Consejero Fredy William Freire Pozo a favor de la moción; señora Consejera Katherin Lizeth Hinojosa Rojas a favor de la moción; señor Consejero Rodrigo Eusebio Morejón González a favor de la moción; señor Consejero Máximo Carlos Ocampo Chávez se ratifica en su apoyo; y, señora Prefecta Magali Margoth Orellana Marquinez a favor de la moción

Por Secretaría se contabiliza la votación: ocho votos por la moción de la señora Consejera Mónica Alexandra Andi Tanguila.

Por lo expuesto el Consejo Provincial de Orellana por voto unánime de los señores Consejeros presentes y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

## RESUELVE

**AUTORIZAR A LA SEÑORA PREFECTA Y PROCURADOR SINDICO SUSCRIBIR EL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE MANERA CONCURRENTE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL RUMIPAMBA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, Y LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS; PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO, DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA PARROQUIA RUMIPAMBA DE MANERA INTEGRAL, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO VIAL Y FOMENTO PRODUCTIVO "RUMIPAMBA 2022"**

**CUARTO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DE LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL FOMENTO, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREACIONALES, TURÍSTICAS, AGRO PRODUCTIVAS Y ARTÍSTICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**

Por disposición de la señora Prefecta, por secretaría se procede a dar lectura al memorando N° 397-MF-PS-GADPO-2023 de fecha 12 de junio de 2023, mediante el cual en su parte pertinente expresa: "Teniendo en consideración que el Consejo Provincial de Orellana, reunido en sesión extraordinaria del 11 de junio de 2023, analizó en primera instancia el proyecto de **REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL FOMENTO, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREACIONALES, TURÍSTICAS, AGRO PRODUCTIVAS Y ARTÍSTICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, realizando algunas observaciones, entre ellas lo referente a la eliminación de la elección de la Reina de Expoferia, lo cual se debe limitar al año 2023, en virtud de haber estado vigente el presupuesto prorrogado del 2022, por lo que acogiendo la observación del Consejo, se ha procedido a modificar el texto del proyecto de reforma, insertando una disposición transitoria que permita cumplir lo acordado por la cámara provincial, además se ha revisado el texto de la exposición de motivos, redactando de mejor manera para su mejor comprensión.

Por lo expuesto, remito el texto modificado del proyecto de **REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL FOMENTO, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREACIONALES, TURÍSTICAS, AGRO PRODUCTIVAS Y ARTÍSTICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, para que sea analizado por el Consejo Provincial en segundo debate."

La señora Prefecta solicita al Dr. Marco Fúel Portilla para que dé su explicación referente a éste tema que ya fue analizado en primera instancia en la sesión anterior."

El Dr. Marco Fúel Portilla, Procurador Síndico expresa: "Señora Prefecta, señores Consejeros y señoras Consejeras en la sesión del 11 de junio de 2023 hubo observaciones de parte de los señores Consejeros, entre ellas la eliminación de la elección de la Reina de Expoferia, lo cual se debe limitar al año 2023, en virtud de haber estado vigente el presupuesto prorrogado del 2022 y acogiendo a las observaciones realizadas por el Consejo se ha procedido a modificar el texto del proyecto de reforma, insertando una disposición transitoria que permita cumplir lo acordado por la cámara provincial, además se ha revisado el texto de la exposición de motivos, redactando de mejor manera para su mejor comprensión; a continuación doy lectura al texto de reforma:

**Art. 1.-** En el artículo 4, literal a) después de la palabra "proyecto," suprimase la palabra "general"; y, adiciónese lo siguiente "o proyectos"

**Art. 2.-** A continuación de la disposición general segunda, insértese la siguiente Disposición Transitoria:

*"ÚNICA.- Exclusivamente en el año 2023, por haber estado vigente el presupuesto prorrogado del 2022, no se elegirá la Reina de la Expoferia, como lo prevé el artículo 7 de esta ordenanza, disponiéndose que la primera finalista del evento de Reina de la Provincia, será designada como "Señorita Expoferia", hasta aquí mi explicación señora Prefecta y señores Consejeros."*

La señora Prefecta expresa: "Con la explicación del Dr. Marco Fuel Portilla, Procurador Sindico, pongo a consideración de ustedes señores Consejeros y señoras Consejeras."

La señora Consejera Mónica Alexandra Andi Tanguila mociona: "Aprobar en segunda Instancia la segunda Reforma a la Ordenanza que Reglamenta el Fomento, Promoción y Fortalecimiento de las Actividades Culturales, Deportivas, Recreacionales, Turísticas, Agroproductivas y Artísticas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana."

La señora Prefecta pregunta si la moción tiene apoyo.

El señor Consejero Rodrigo Eusebio Morejón González apoya la moción.

La señora Prefecta expresa: "De no existir otra moción, señor Secretario someta a votación."

Al existir apoyo a la moción la señora Prefecta somete a votación, la cual se verifica a través de secretaría quedando de la siguiente manera: señora Consejera Mónica Alexandra Andi Tanguila se ratifica en su moción; señor Consejero Wilson Miguel Barrionuevo Martínez a favor de la moción; señora Consejera Shirma Consuelo Cortez Sanmiguel a favor de la moción; señor Consejero Fredy William Freire Pozo a favor de la moción; señora Consejera Katherin Lizeth Hinojosa Rojas a favor de la moción; señor Consejero Rodrigo Eusebio Morejón González se ratifica en su apoyo; señor Consejero Máximo Carlos Ocampo Chávez a favor de la moción; y, señora Prefecta Magali Margoth Orellana Marquinez a favor de la moción

Por Secretaría se contabiliza la votación: ocho votos por la moción de la señora Consejera Mónica Alexandra Andi Tanguila.

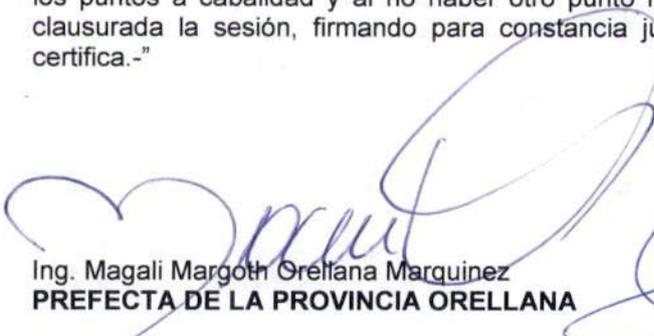
Por lo expuesto el Consejo Provincial de Orellana por voto unánime de los señores Consejeros presentes y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

## RESUELVE

**APROBAR EN SEGUNDA INSTANCIA LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL FOMENTO, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREACIONALES, TURÍSTICAS, AGROPRODUCTIVAS Y ARTÍSTICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**

### QUINTO: CLAUSURA.

La señora Prefecta expresa: "Señoras Consejeras, señores Consejeros al haber tratado todos los puntos a cabalidad y al no haber otro punto más que tratar, siendo las 16H45 doy por clausurada la sesión, firmando para constancia juntamente con el Secretario General que certifica.-"

  
Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez  
**PREFECTA DE LA PROVINCIA ORELLANA**

  
Abg. Iván Vinicio Tepán Pugo  
**SECRETARIO GENERAL**